**ESTATUTOS DE QUE PIM QUE PAM , SOCIEDAD COOPERATIVA**

**CAPÍTULO 1**

**DISPOSICIONES GENERALES**

***Domicilio Social ¿Dónde está nuestra cooperativa?***

Que Pim Que Pam Sociedad Cooperativa, domiciliada en Institut Municipal d’Ocupació Salvador Seguí , carrer Pare Palau nº 5, 25005 de Lleida.

***Duración. ¿Cuánto vivirá nuestra cooperativa?***

Constituimos esta cooperativa con una duración determinada, considerándose activa desde el momento en que se solicita su inscripción en el Registro Central de Cooperativas EJE , esto es, el 17 de Diciembre de 2010 i dándose por finalizada su actividad el último día del curso escolar.

***Ámbito Territorial ¿ Dónde compraremos y venderemos nuestros productos?***

Desarrollaremos nuestras operaciones en diferentes ámbitos territoriales, ya sean local, provincial, comarcal, nacional o europeo y siempre bajo al ámbito de actuación del Proyecto EJE.

***Registro y reglas generales . ¿Dónde nos inscribimos y cuáles son nuestras bases?***

Esta cooperativa no estará legalmente constituida, aunque deberá quedar registrada en el Registro Central de Cooperativas EJE i deberá administrarse de acuerdo a las **siguientes reglas.**

* Deberemos participar en la actividad de la cooperativa todos y cada uno de los socios trabajadores, porque todos somos socios y todos somos trabajadores.
* Sólo la administraremos los socios trabajadores.
* Las diferentes actividades que desarrollemos están encaminadas a reforzar nuestro futuro profesional.
* La sociedad es propiedad única y exclusiva de los socios trabajadores.
* De existir beneficios éstos no podrán ser repartidos en función del capital aportado, sino en función del trabajo realizado para la cooperativa.

**CAPÍTULO II.**

**LOS SOCIOS**

***¿Quién puede ser socio en nuestra cooperativa?***

1. Tiene derecho a ser socio de la cooperativa cada uno de los alumnos de la clase de PQPI del Instittut Municipal d’Ocupació Salvador Seguí.
2. Cada uno de los alumnos deberá aportar la cantidad de VEINTE EUROS euros , a cambio de la cual, recibiremos un certificado acreditativo, personal e intransferible que acreditará nuestra condición de socio.
3. La cooperativa podrán aceptar la donación y aportación de cantidades donadas desinteresadamente para llevar poder desarrollar las actividades propias de la misma. Dichas cantidades pasarán a formar parte del capital social.

**DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS:**

***QUÉ DERECHOS TENGO COMO SOCIO Y QUÉ OBLIGACIONES?***

1. Deberemos ser organizados en el trabajo de equipo.
2. Podremos elegir y ser elegidos para desempeñar cualquier cargo social.
3. Podremos ser escuchados y podremos votar en las reuniones de la cooperativa.
4. Deberemos escuchar las opiniones del resto de socios.
5. Podremos aportar ideas, soluciones etc. .
6. Deberemos ser puntuales en las clases de EJE, reuniones en Asamblea o de departamento y demás y si no lo somos podremos ser sancionados.
7. Deberemos ser respetuosos hacia los demás socios.
8. Tendremos derecho a participar en los beneficios de la cooperativa, si los hubiera, en proporción al trabajo realizado en la cooperativa.
9. Obligación de asistir a las reuniones de la Asamblea General y si no lo hacemos no tendremos derecho a quejarnos de las decisiones que se hayan tomado.
10. Podremos y deberemos participar y colaborar en todas las actividades de la cooperativa y del departamento al que pertenezcamos
11. Aceptaremos y respetaremos todas las decisiones que la cooperativa adopte por votación ( de manera democrática), así como las que se tomen por mayoría en el departamento al que se pertenezca.
12. Podremos presentar reclamaciones ante el órgano representativo de la cooperativa para que sean oídas y debatidas en Asamblea.

**CAPÍTULO III**

**LA GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN:**

***Todos los socios de la cooperativa somos responsables de la gestión de la cooperativa.***

***Todos los socios somos miembros de la Asamblea General.***

**El Consejo de Rector de la cooperativa se compone de:**

* Presidente/a: Doña Amanda Córcoles.
* Secretario/a: Doña Tania Bruque.
* Tesorero/a: Doña María Loreto Aguilera.

**Los coordinadores de cada departamento serán:**

* Producción: Montse Ruiz.
* Coordinación General y Recursos Humanos: Lluïsa Escolar.
* Márqueting: Adrià Moreno.
* Contabilidad: María Loreto Aguilera

Serán estos miembros los que se encarguen de poner en práctica las decisiones que tomen los miembros de la cooperativa además de rendir cuentas a todos los socios en reuniones sucesivas.

**Los miembros del Consejo Rector, son los únicos miembros autorizados para firmar documentos en nombre de la cooperativa.**

**CAPÍTULO IV**

**REPARTO DE BENEFICIOS:**

***¿Y si ganamos dinero?***

1. En el caso de que obtengamos beneficios , éstos no podrán ser repartidos hasta el final de la actividad de la misma, y se procederá al reparto de la siguiente forma:
   1. Primero habrá que pagar todos los gastos y deudas que pudiera haber contraído la cooperativa.
   2. Canceladas todas las deudas de la cooperativa, se devolverá la cantidad aportada a cada socios siempre que no haya perdido derecho a la devolución.
   3. Posteriormente de seguir existiendo excedente se donaría a una ONG, a elegir.
2. En el caso de existir pérdidas, se repartirá la cantidad en concreto entre todos los socios que no hayan perdido la calidad de socio.
3. A final de curso y en Asamblea podremos decidir otro destino para el dinero sobrante.

**CAPÍTULO V**

**RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL SOCIO**.

***¿ QUE SUCEDE SI NO CUMPLIMOS CON NUESTROS DEBERES Y NUESTRAS OBLIGACIONES?***

**CAUSAS QUE DETERMINAN LA BAJA DEL SOCIO, SIN DERECHO A DEVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD APORTADA:**

1. No realizar el trabajo que se le haya encargado .
2. No asistir a las reuniones ni a las clases de EJE sin justificación
3. Faltar al respeto a alguno de los socios.
4. Cometer algún acto que perjudique seriamente la continuidad de la cooperativa.
5. No colaborar con el equipo de trabajo.

*En estos casos, se dará dos avisos al interesado y al tercero se procederá a la baja del socio sometiéndolo a votación en reunión de la Asamblea. La Asamblea siempre tendrá la última palabra y el interesado podrá ser oído por la misma.*

**CAUSAS SUSPENSIÓN DE LA CONDICIÓN DE SOCIO:**

La suspensión consistirá en suspender al socio de voz y voto en todas las reuniones y en el caso de ocupar algún cargo se le retirará el mismo y se elegirá a otra persona para que lo desempeñe.

* No hacer el trabajo de acuerdo con las normas marcada por el equipo.
* Llegar tarde a las reuniones.
* Trata mal el material, productos, documentación etc etc, de la cooperativa.

*En estos casos, se dará dos avisos al interesado y al tercero se procederá a la* *suspensión de la condición del socio sometiéndolo a votación en reunión de la Asamblea. La Asamblea siempre tendrá la última palabra y el interesado podrá ser oído por la misma.*

**CAPÍTULO VI**

**ASAMBLEA GENERAL**

1. Se realizará una Asamblea de Constitución de Cooperativa.
2. A final de curso se realizará una Asamblea General .
3. Además se realizarán con periodicidad quincenal como máximo todas las reuniones ordinarias necesarias para desarrollar la actividad cooperativista correctamente.
4. Así mismo, también se podrán convocar reuniones extraordinarias si la situación así lo exige.
5. El lugar de reunión de la Asamblea General será el aula F del centro.

CAPÍTULO VII:

El presente documento se firmará por todos los miembros de la cooperativa.